

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

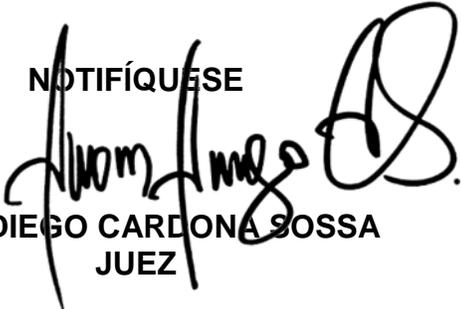
El Santuario, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

| | |
|-------------|--|
| Proceso | Cesación de efectos civiles de matrimonio religioso |
| Demandante | María Isabel Buitrago Contreras |
| Demandado | Jesús Evelio Zuluaga Alzate |
| Radicado | 056973184001-2023 – 00193 – 00 |
| Providencia | Auto # 1717 |
| Asuntos | - Incorpora contestación extemporánea - Reconoce personería para actuar |

Se incorpora al expediente la contestación de la demanda de parte del señor JESÚS EVELIO ZULUAGA ALZATE, a través de su apoderado judicial, pero se advierte que es extemporánea, por lo tanto, no se tendrá en cuenta.

Se le reconoce personería para actuar, en favor de la parte demandada, al abogado JAILE DANIEL GALLEGÓ RÍOS, portador de la T.P. 306.411.

NOTIFÍQUESE


JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado por ESTADOS N° 154 fijado el 22 de noviembre de 2023 a las 8:00 a.m.


LUISA FERNANDA BARRERA MARULANDA
SECRETARIA

Juan Diego Cardona Sossa

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
El Santuario - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d82d1402de853395bfbe45e129431fb4597ae14457674b6d7ff27c3b2a77d2ef**

Documento generado en 21/11/2023 04:30:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>